



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 080-2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 20 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 166-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/SCG del Residente de Obra, Informe N° 1159-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2469-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1755-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 785-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, conforme se tienen de los actuados, por el Informe N° 1159-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite la solicitud de transferencia de materiales adjuntando el Informe N° 166-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/SCG del Ing. SVEN COSIO GUTIERREZ- Residente de Obra del PI con CUI 2362390, se tiene que se ha ejecutado el **Proyecto: 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco, I.E.I. N° 1045 Taccasi Acomayo"**, Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0155-2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre disponibilidad, por el importe total de: S/ 3,813.40 (Tres Mil Ochocientos Trece con 40/100 soles) razón por la cual la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la Transferencia de materiales, para el **Proyecto: 2362390 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento del Cusco"**, Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0038-2021 Mejoramiento de Centros Educativos**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional;



Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, Procedimientos y Responsabilidades para Recepción, Verificación y Control de Calidad, Internamiento, Registro y Control, Custodia y Distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central" por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numera 17.1 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco- Provincia de Cusco- Departamento del Cusco"** Meta 0038-2021, por el monto de S/ 3,813.40 (Tres Mil Ochocientos Trece con 40/100 soles), con eficacia anticipada al 05 de abril 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra y el Inspector de Obras, así mismo como documentos integrantes del presente expediente tiene copia de Orden de Compra, notas de entrada al almacén de obra (NEAS) y asiento en el cuaderno de obra;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 785-2021 GR CUSCO/ORAJ del 09 de agosto 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 05 de abril 2021 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de abril 2021 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 3, 813.40 (Tres Mil Ochocientos Trece con 40/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

DEL PROYECTO		
"Mejoramiento y Ampliación de servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creados el año 2013 en los distritos de Acomayo- Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo-Cusco , I.E.I N° 1045 Taccasi Acomayo"		
META N° 0155-2019	Monto transferido	S/. 3,813.40
MONTO TOTAL TRANSFERIDO		S/. 3,813.40

PARA EL PROYECTO			
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco- Provincia de Cusco- Departamento del Cusco"			
AÑO 2021	META N° 038-2021	Monto transferido	S/. 3,813.40
MONTO TOTAL TRANSFERIDO			S/. 3,813.40

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P.Total	Referencia
26 22 24	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 6.4 M CON ROSCA NACIONAL	Unidad	02	282.70	565.40	O/C-0983-2019
26 22 24	TUBERIA DE Fº Gº DE 75 MM. X 6M CON ROSCA NACIONAL	Unidad	08	408.00	3 248.00	O/C-0983-2019
Monto total transferido a Meta N° 0038-2021				S/. 3,813.40		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Handwritten signature of Ing. Yabel Silva Guevara

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

